

Expediente: 2539/24-I2

Carátula: FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 C/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

90000000000 - GRANDI, MIGUEL ADOLFO DE LA CRUZ-DEMANDADO/A

27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-SINDICO

20341867143 - TORRES AUGIER, DIEGO RAMIRO-ACREEDOR

27175262593 - ALE, SILVIA BEATRIZ-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2539/24-I2



H102346352302

JUICIO: "FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 c/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)". EXPTE. N° 2539/24-I2 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: ATIM ANTONI, GUSTAVO SISTO - 18/08/2026 10:49

1.- Atento a lo solicitado y a las constancias del presente incidente, reábranse los plazos procesales suspendidos mediante decreto del 23.04.2026.

2.- En consecuencia, corresponde se provea escrito digital de fecha 23.04.2026 del letrado Gustavo Sisto Atim Antoni - reservado conforme lo ordenado en decreto de igual fecha:-

I) Agréguese. Atento a las razones esgrimidas por el letrado presentante que atañen al resguardo de la salud e integridad física de las personas que deben intervenir en la medida de inspección ocular a fin de realizar el pertinente informe de tasación, procédase por Secretaría a librar nuevo mandamiento conforme lo ordenado en providencias de fechas 25.02.2026 y 02.03.2026, autorizándose a la Martillera Publica interviniente a realizar la medida sin ingresar al interior del edificio cuya tasación se encomienda. A tales efectos, fíjese nueva fecha para el día 28.08.2026 a las 10.00 hs.

3.- En razón de las particulares circunstancias acaecidas en el presente y ajenas al acreedor incidentista y las facultades otorgadas al juez concursal conforme art. 274 de la L.C.Q., concédase el pedido de ampliación del plazo por el término de 15 días. - AMG-2539/24-I2. FDO. DANIEL LORENZO IGLESIAS. JUEZ.

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.